

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 33 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 22.)

S. M. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### AYUNTAMIENTOS

#### Lucena

Núm. 383.

Extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el mes de Enero próximo pasado, el cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente Ley de Ayuntamientos.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero de 1889.

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO DEL PINO Y BLANCAS

Aprobar el extracto de los acuerdos municipales del mes de Diciembre último.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Enero.

Amitir á Francisco Ramírez Ayala la denuncia del mozo Antonio José Castro García, no alistado en reemplazos anteriores.

Admitir á Mateo Cano Durán iguales denuncias de los mozos Joaquín Francisco Hurtado y Ruiz y Gregorio Roldán Jurado, asimismo omitidos en anteriores alistamientos.

Sesión ordinaria del día 12 de Enero.

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO DEL PINO Y BLANCAS

Prestar cumplimiento al Real decreto sobre elección parcial de un Diputado á Cortes por este distrito.

Que se exponga de manifiesto en la Secretaría, por término de 15 días, las cuentas municipales de los años de 1879 á 80, 1885 á 86, 1886 á 87 y 1887 á 88, y que transcurrido aquel plazo se convoque la Junta municipal para el examen y censura de las mismas.

Elevar recurso al Excmo. Sr. Minis-

tro de la Gobernación sobre uno de los reparos propuestos por la Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia al reparto de consumos del extrarradio, respectivo al actual ejercicio económico.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente los derechos devengados por el Perito nombrado para el justiprecio de los terrenos expropiados para el ferrocarril de Puente Genil á Linares.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos de Beneficencia la asignación de una nueva Sierva de María, traída al Hospital para la asistencia de sus enfermos.

Sesión ordinaria del día 13 de Enero.

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO DEL PINO Y BLANCAS

Prestar cumplimiento á la Real orden de 14 de este mes y circular del Gobierno civil de la provincia, sobre formación de listas electorales para las de Concejales, con los requisitos que se exigen.

Aumentar el sueldo del escribiente temporero D. Francisco Farrujia por los trabajos extraordinarios que viene prestando desde 1.º de Enero de este año.

Que se celebre con la mayor solemnidad posible la inauguración de los trabajos en este término para el ferrocarril de Puente Genil á Linares, y que los gastos de los festejos que se celebren sean abonados con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 26 de Enero.

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO DEL PINO Y BLANCAS

Declarar ultimadas las listas de electores para Compromisarios de Senadores, y que se publiquen de nuevo antes de la fecha marcada en el art. 29 de la ley.

Que se exponga de manifiesto en Secretaría, por término de 15 días, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio.

Lucena 1.º de Febrero de 1889.— V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. L., Francisco Alvarez de Sotomayor.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Juan Bautista Cabeza.

#### Santa Eufemia.

Núm. 316.

D. Gregorio Delgado y Conde, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el expediente que se instruye para la formación de la lista de electores de Compromisarios para Senadores de este término, en el corriente año, aparece la ultimada por esta Corporación municipal en sesión del día 27 de Enero último, que copiada literalmente, es como sigue:

#### ELECTORES COMO CONCEJALES

- 1 D. Tomás Jurado Cámara.
- 2 Celestino Avila Madrid.
- 3 Sixto Jiménez Peña.
- 4 Timoteo Vioque Caballero.
- 5 Lorenzo Blanco Tena.
- 6 Miguel Jiménez Romero.
- 7 Angel Romero y Romero.
- 8 Vacante por incompatibilidad.
- 9 Idem por defunción.

#### ELECTORES COMO MAYORES CONTRIBUYENTES

- 1 D. Pedro Antonio Bejarano Blanco.
- 2 Pedro Antonio Bejarano Jurado.
- 3 Alfonso Ruiz Jurado.
- 4 Francisco Ruiz Jurado.
- 5 Bernabé Matute Martínez.
- 6 Alfonso Hidalgo Perea.
- 7 Adolfo Romero Sánchez.
- 8 Francisco Romero Jiménez.
- 9 Antonio Rubias Fernández.
- 10 Doroteo Romero Sánchez.
- 11 Florencio Fernández Díaz.
- 12 Francisco Antonio Romero Jurado.

- 13 D. Fernando Gil Tomás.
- 14 Toribio Mata Gutiérrez.
- 15 Santiago Jiménez Arcilza.
- 16 Inocente Fernández Bejarano.
- 17 Francisco Avila Blanco.
- 18 Jacinto Sánchez Ruiz.
- 19 Juan Jesús Peña Romero.
- 20 Manuel Romero Jiménez.
- 21 Joaquín Aranda Ruiz.
- 22 Juan Moreno Navas.
- 23 José del Pozo Bresó.
- 24 Juan Jurado Caballero.
- 25 Juan Romero Ruiz.
- 26 José Antonio Romero Caballero.
- 27 Nicomedes Jiménez Romero.
- 28 Manuel Caballero Buciegas.
- 29 Antonio Jiménez Murillo.
- 30 Pablo Jiménez Cuadrado.
- 31 Norberto Fernández Jiménez.
- 32 Melchor Sánchez Cámara.
- 33 Tiburcio Ruiz y Ruiz.
- 34 Vicente Cejudo Jurado.
- 35 Andrés Romero Blanco.
- 36 Fernando Rincón y García.

Y para que conste y pueda remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según previene en su circular publicada en el referido BOLETÍN, número 310, de 27 de Diciembre último, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Santa Eufemia á 8 de Febrero de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Jurado.—Gregorio Delgado.

#### Belalcázar.

Núm. 408.

D. Redro Murillo Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1889 al 90, terminado y con todos sus justificantes, está de manifiesto por término de 15 días en esta Secretaría del Ayuntamiento.

Belalcázar 20 de Febrero de 1889.—Pedro Murillo.

**A Ñ O R A**

Núm. 291.

*D. José María Montero y Guevara, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.*

Certifico: Que en el expediente que se instruye para la formación de la lista de electores de compromisarios para Senadores de este término, en el corriente año, aparece la ultimada por esta Corporación municipal en sesión del día de ayer, que copiada literalmente, es como sigue:

Número.	ELECTORES COMO CONCEJALES
1	D. Bartolomé Madrid Ríquez.
2	Sebastián García Herruzo.
3	José Gabriel Sánchez.
4	Juan José Madrid Cámara.
5	Miguel García Madrid.
6	Francisco Gil Parra.
7	Rafael Fernández Sánchez.
8	Eusebio López Bejarano.
9	Juan de la Cruz Gil Benítez.

Número.	ELECTORES COMO MAYORES CONTRIBUYENTES	Pts. Cts.
1	D. Francisco Bravo Benítez.	50,70
2	Francisco Benítez Madrid.	27,79
3	Juan Barrios García.	24,14
4	Juan Bejarano Benítez.	42,73
5	Francisco Bravo Caballero.	29,13
6	José Bejarano Benítez.	47,89
7	Antonio Bejarano Benítez.	51,20
8	Bartolomé Bejarano Benítez.	55,30
9	Antonio Rafael Caballero.	45,17
10	Juan Fernández Sánchez.	38,94
11	Atanasio Franco Moreno.	30,93
12	Celestino García López.	79,42
13	José Mateo Gil Benítez.	43,23
14	José García Madrid.	50,40
15	Francisco García Madrid.	32,40
16	Francisco Gil Bretón.	24,33
17	Sebastián García Bejarano.	42,48
18	Anastasio Gutiérrez Cámara.	30,10
19	Baldomero García López.	64,20
20	Miguel Herruzo Merino.	56,21
21	José Jurado Moreno.	74,54
22	Félix López Navarrete.	28,09
23	Clemente López Bejarano.	41,14
24	Juan Madrid López.	56,04
25	Juan Antonio Montero.	46,00
26	José María Montero.	144,00
27	José Andrés Olmo López.	76,93
28	Andrés Peralbo Blanco.	98,76
29	Juan Antonio Ríquez Calero.	36,07
30	Francisco Ruiz Bejarano.	72,17
31	Eloy Sánchez López.	104,08
32	Francisco Sánchez Montero.	64,68
33	Francisco Tirado Ruiz.	62,31
34	Miguel Tirado Ruiz.	60,61
35	Juan Madrid Ríquez.	99,13
36	Miguel Benítez Barrios.	24,17

Y para que conste y pueda remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según previene en su circular de 27 de Diciembre último, expido la presente, visada por Sr. Alcalde, en Añora á 4 de Febrero de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián García.—José María Montero.

**Baena.**

Núm. 369.

*D. Vicente de Hita é Hita, primer Teniente Alcalde de esta villa.*

Hago saber: Que fijado por el Ayuntamiento que presido el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1888 á 89, previo dictamen del Sr. Procurador Síndico, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de 15 días para los efectos que determina el art. 146 de la vigente Ley orgánica de Ayuntamientos.

Baena 16 de Febrero de 1889.—V. de Hita.

**Fernán Núñez.**

Núm. 405.

*D. Juan Ruiz Romero, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1889, á 90, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de 15 días, á contar desde la fecha, á fin de que pueda examinarse por cuantas personas á bien lo tengan.

Fernán Núñez 19 de Febrero de 1889.—Juan Ruiz.

**E S P I E L**

Núm. 246.

*D. Basilio Manso Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.*

Certifico: Que en el expediente que se instruye para la formación de la lista de electores de compromisarios para Senadores de este término, en el corriente año, aparece la ultimada por esta Corporación municipal en sesión del día 20 del actual, que copiada literalmente, es como sigue:

Número.	ELECTORES COMO CONCEJALES
1	D. Fabián Ruiz Bricañó.
2	Ildefonso Núñez Fernández.
3	Juan Jiménez Jiménez.
4	Felipe Arévalo Barbero.
5	Francisco de la Gala Castillejo.
6	Zacarías Manso Serrano.
7	Manuel Olmo Caballero.
8	Juan Rodríguez Nevado.
9	Rafael Ruiz Escribano.

Número.	ELECTORES COMO MAYORES CONTRIBUYENTES	Pts. Cts.
1	D. Juan Rodríguez Carrasco.	841,88
2	Cipriano Crespo González.	557,70
3	Juan de la Torre Galán.	515,50
4	Rafael Manso Rodríguez.	458,10
5	Manuel Jiménez Manso.	421,70
6	José Alvaro Sánchez.	404,85
7	Bartolomé Jiménez Cabrera.	399,11
8	Andrés Caballero Sánchez.	330,22
9	José Machuca López.	313,95
10	Ildefonso Gavilán Carpio.	297,11
11	José Jiménez Cabrera.	276,91
12	José Alcalde de la Torre.	258,45
13	Alcadio Morillo de la Torre.	224,30
14	Basilio Manso Rodríguez.	199,40
15	Antonio Madrid Núñez.	197,00
16	Juan Manso Rodríguez.	186,65
17	Rafael Lozano Morillo.	184,20
18	Juan Muñoz Galán.	183,74
19	Manuel García Peña.	180,15
20	Prudencio Jurado Pedrajas.	175,45
21	Francisco Guzmán Pichardo.	165,88
22	Antonio Pérez Garrido.	141,90
23	Cristóbal Jiménez Cabrera.	134,21
24	Mariano Jiménez Cabrera.	131,50
25	José Pérez Alcalde.	126,50
26	Manuel Pérez Alcalde.	119,66
27	Teodosio de Lira Galán.	115,55
28	Antonio Serrano Jurado.	112,75
29	Francisco Jaraba Caballero.	108,50
30	Juan Sánchez Tirado.	106,85
31	Cristóbal Jiménez Jiménez.	99,81
32	José de la Torre López.	90,80
33	José Floro Calvo.	89,55
34	Francisco Ruiz Muñoz.	88,41
45	Juan de la Torre López.	85,30
36	Juan Alcalde Serrano.	82,90
37	Miguel de la Torre López.	82,80
38	Valerio García Serrano.	81,80
39	Rafael Ruiz García.	81,10
40	José Abril Pérez.	80,90

Y para que conste y pueda remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según previene en su circular publicada en el referido BOLETIN, núm. 310, de 27 de Diciembre último, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Espiel á 4 de Febrero de 1889.—V.º B.º—F. Bricañó.—Basilio Manso.

**Almodóvar.**

Núm. 429.

*D. José García Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que verificada la recaudación de la contribución territorial é industrial de primer período voluntario, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, en conformidad al art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo último, estará

abierta la cobranza del segundo período voluntario los diez primeros días del próximo mes de Marzo, en los cuales podrán satisfacer sin recargo sus cuotas los contribuyentes que no lo hubiesen hecho en los días que ha estado abierta la cobranza del primer período.

Almodóvar 11 de Febrero de 1889. José García.—Angel González.

## Audiencia territorial de Sevilla.

ANUNCIO

Núm. 363.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Montoro, que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, que con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884 se anuncie la misma en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitado y reúnan los requisitos del artículo 5.º de dicho decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido, dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente á su publicación en dicha *Gaceta*.

Sevilla 15 de Febrero de 1889.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera.

## JUZGADOS

## Izquierda de Córdoba.

Núm. 411.

*D. Manuel Serna e Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco Romo y Oca, D. Juan Pérez Barradas y Don Nicolás Pérez Rodríguez, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado, sito en la Plazuela de la Compañía, núm. 7, á las doce la mañana del día en que lo realicen, para recibirles su declaración inquisitiva en la causa que contra ellos se instruye por estafa; previniéndole que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar y se les declarará rebeldes y contumaces. Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido de los referidos sujetos, dejándoles en ella á mi disposición, por citada causa.

Dado en Córdoba á 19 de Febrero de 1889.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte.

## Posadas.

Núm. 412.

*Doctor D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido*

Por la presente, hago saber: Que de once á doce de la mañana de hoy, en ocasión de hallarse pastando un mulo, cuyas señas se expresan á continuación, propio de Francisca Díaz Siles, vecina de esta villa, en la finca nombrada El Sello, sita en la sierra y término de esta población, fué robado, según se cree, por dos hombres desconocidos, de estatura alta, vestidos con chaqueta y pantalón negros, blusas debajo de la chaqueta y sombreros negros, únicos datos que resultan.

En su virtud, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca y captura de dichos individuos y se moviente, ó de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, remitiéndolos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á 18 de Febrero de 1889.—Rafael García Vázquez.—El Actuario, por mi compañero, Licenciado Juan de Dios Nogués.

*Señas de la caballería.*—Un mulo, negro, más de marca, de 6 á 7 años de edad, lunanco del cuadril izquierdo, con el hocico algo blanco, recién pelado, sin hierro.

## Bujalance.

Núm. 362.

*D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho Civil y Canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que en la causa que se siguió contra D. Ildefonso Garrido Romero y D. Joaquín Cros y Fontán, por perturbación en la posesión, se ha mandado sacar á pública subasta y señalado para su celebración el día 28 del actual, á la una de su tarde, los bienes siguientes pertenecientes á dicho Garrido.

	Pts.	Cts.
Tres fanegas de trigo, recolectadas en siembra del deudor, las cuales han sido tasadas por peritos en la suma de 28 pesetas 50 céntimos.	28,50	
TOTAL . . . . .	28,50	

## CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo porque se hace esta subasta, sin cuyo requisito no le serán admitidas las proposiciones.

Dado en Bujalance á 15 de Febrero de 1889.—José Muñoz Bocanegra.—El Actuario, Pedro de la Vega.

## Hinojosa del Duque.

Núm. 419.

*Licenciado D. Antonio Gómez Coronado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.*

Por la presente requisitoria, hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por la fuga de la cárcel de este partido, en la noche anterior, de los presos, cuyos nombres y señas al final se expresan, en cuyo

sumario he acordado por providencia de hoy se proceda á la busca y captura de los indicados presos, y casos de ser habidos los remitan con la bastante seguridad, á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Al efecto, de parte de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y en su nombre por su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mio les pido y suplico á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á practicar activas y eficaces diligencias al objeto referido.

Dado en Hinojosa del Duque á 20 de Febrero de 1889.—Antonio Gómez Coronado.—Por mandado de S. S., Juan Degollado.

*Nombres y señas de los fugados.*—Cesáreo José Expósito, conocido por Pepe el Pañero y por José Naria Martínez, natural de Don Benito, sin vecindad conocida, de 32 años, estatura alta, delgado, color moreno, ojos negros, con bigote y sin barba, con una cicatriz en el carrillo derecho; viste pantalón y chaleco de paño color castaño oscuro, chaqueta de lana oscura, con dos fajas, una negra y otra encarnada, borceguies blancos y sombrero negro fino.

Lorenzo Fuertes Torres, natural de Valencia de Ventoso, sin vecindad conocida, de 39 á 40 años, estatura baja, color moreno, ojos pardos, con bigote y sin barba; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro, faja negra, botinas blancas y sombrero negro fino.

Antonio Bravo Bejarano, natural y vecino de Belalcázar, de 24 á 25 años, estatura regular, gruesa, color trigueño, ojos negros, pelo negro, sin barba ni bigote, y viste pantalón de paño negro, blusa de tela azul, chaleco de lana blanca, borceguies de becerro blanco, faja negra y sombrero andaluz de felpa.

## Baeza.

Núm. 395.

*D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de este partido.*

Por el presente llamo, cito y emplazo á Pedro Sánchez Sánchez, vecino de Tordesilos, que en la madrugada del día 16 de Enero último se ausentó de la hacienda nombrada la Laguna, de este término, donde trabajaba, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de su desaparición de expresada hacienda; apercibido, que de no efectuarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 18 de Febrero de 1889.—Jorge Coca y Salcedo.—El Secretario, Enrique Olmo

## Ministerio de la Guerra.

## REAL ORDEN

Exemo. S: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 144 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y verificados en los días 8 y 9 de Diciembre del año

próximo pasado el ingreso en Caja y sorteo de los mozos del presente reemplazo con arreglo á lo que disponen los capítulos 14 y 15 de la mencionada ley, modificados por Real decreto de 20 de Noviembre último, y á las reglas dictadas por este Ministerio en Real orden circular, fecha 23 del mismo mes;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Art. 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 49.000 hombres de los sorteados en las capitales de las respectivas zonas militares en el mes de Diciembre último.

Art. 2.º Las 140 zonas en que está dividido el territorio de la Península é islas Baleares, contribuirán para este llamamiento con el número de hombres que respectivamente se les señala en el adjunto estado general formado, teniendo presente el número de mozos sorteados en cada Caja, más el de los comprendidos en el art. 30 de la ley; las bajas que han de reemplazarse en los Ejércitos de Ultramar y el total de soldados que se necesitan para tener completos al pie de paz todos los cuerpos y secciones armados de la Península, así como las tropas de infantería de Marina, habiéndose tenido en cuenta las bajas ocurridas desde la fecha del precitado sorteo, sin reputarse como tales las ocasionadas por los redimidos á metálico, los cuales deberán cubrir cupo; y fijándose, por último, con arreglo al art. 20 de la misma ley, el correspondiente á las islas Canarias.

Art. 3.º El día 1.º de Abril próximo se concentrarán en la capital de la respectiva zona todos los mozos sorteados en ella, á quienes por razón del número que hayan obtenido en el sorteo les corresponda ingresar en el servicio activo, según el cupo señalado á dicha zona; en la inteligencia de que aquellos que sin justificado motivo dejen de presentarse el día señalado, y no lo verifiquen dentro del tercer día siguiente, serán tratados como desertores, según lo dispuesto en el art. 132 de la ley.

Art. 4.º La distribución de los 49.000 hombres llamados al servicio activo y su elección para los cuerpos y secciones armadas del Ejército de la Península, se efectuará con sujeción á las reglas que se dictarán oportunamente por este Ministerio.

Art. 5.º Los Capitanes generales interesarán de las Autoridades civiles correspondientes la inserción en los *Boletines Oficiales* de las provincias de la presente circular, para que tenga la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1889.—Chinchilla.—Señor....

Estado general demostrativo del número de hombres con que, según lo dispuesto en el art. 2.º de la Real orden de esta fecha, ha de contribuir cada una de las 140 zonas militares y la provincia de Canarias para el reemplazo de los cuerpos activos, en el presente año.

ZONAS	Número de las zonas.	Número existente de mozos sorteados.	CUPOS	
			TOTAL	Ultramar.
Madrid.....	1	655	370	45
Madrid.....	2	635	343	42
Madrid.....	3	803	434	53
Getafe.....	4	566	306	38
Colmenar Viejo.....	5	499	270	33
Segovia.....	6	789	427	52
Cuenca.....	7	794	429	53
Tarancón.....	8	610	330	40
Ciudad Real.....	9	710	384	47
Alcázar de San Juan.....	10	769	416	51
Guadalajara.....	11	854	462	57
Toledo.....	12	782	423	52
Talavera de la Reina.....	13	573	310	38
Ocaña.....	14	484	262	32
Barcelona.....	15	603	326	40
Barcelona.....	16	745	403	49
Gracia.....	17	880	476	58
Mataró.....	18	454	246	30
Manresa.....	19	836	452	55
Villafranca del Panadés.....	20	753	407	50
Vich.....	21	493	267	33
Gerona.....	22	814	440	54
Figueras.....	23	797	377	46
Santa Coloma de Farnés.....	24	505	273	33
Tarragona.....	25	797	431	53
Tortosa.....	26	972	526	64
Réus.....	27	547	296	36
Lérida.....	28	874	473	58
Tremp.....	29	496	268	33
Seo de Urgel.....	30	526	284	35
Sevilla.....	31	813	440	54
Carmona.....	32	894	483	59
Utrera.....	33	982	531	65
Cádiz.....	34	785	425	52
Arcos de la Frontera.....	35	917	496	61
Algeciras.....	36	814	440	54
Huelva.....	37	836	425	55
La Palma.....	38	920	498	61
Córdoba.....	39	675	365	45
Lucena.....	40	850	460	56
Montoro.....	41	593	321	39
Valencia.....	42	749	405	50
Valencia.....	43	805	435	53
Chiva.....	44	968	523	64
Alcira.....	45	779	422	52
Játiva.....	46	1.105	598	73
Sagunto.....	47	779	421	52
Castellón de la Plana.....	48	844	456	56
Segorbe.....	49	657	355	44
Vinaróz.....	50	762	412	50
Alicante.....	51	583	315	39
Alcoy.....	52	578	313	38
Orihuela.....	53	645	349	43
Denia.....	54	770	416	51
Albacete.....	55	705	381	47
Hellín.....	56	663	359	44
Murcia.....	57	693	375	46
Cartagena.....	58	600	324	40
Lorca.....	59	963	521	64
Cieza.....	60	869	470	58
Coruña.....	61	701	379	46
Santiago.....	62	749	405	50
Betanzos.....	63	518	280	34
Padrón.....	64	444	240	29
Lugo.....	65	450	243	30
Monforte.....	66	542	293	36
Mondoñedo.....	67	445	241	30
Sarriá.....	68	416	325	28
Villalba.....	69	444	240	29
Pontevedra.....	70	423	229	28
Vigo.....	71	356	214	26
Túy.....	72	558	302	37
Estrada.....	73	441	239	29
Orense.....	74	492	266	33
Verín.....	75	421	228	28
Ribadavia.....	76	546	295	36
Puebla de Trives.....	77	451	244	30
Zaragoza.....	78	817	442	54
Calatayud.....	79	643	348	43
Belchite.....	80	490	265	32
Tarazona.....	81	392	212	26
Huesca.....	82	514	278	31
Barbastro.....	83	659	356	44

ZONAS	Número de las zonas.	Número existente de mozos sorteables.	CUPOS	
			TOTAL	Ultramar.
Fraga.....	84	808	437	53
Teruel.....	85	894	484	59
Alcañiz.....	86	850	460	56
Granada.....	87	889	481	59
Guadix.....	88	489	265	32
Motril.....	89	684	370	45
Baza.....	90	409	221	27
Loja.....	91	597	323	40
Almería.....	92	533	288	35
Vera.....	93	658	356	44
Jaén.....	94	324	175	21
Linares.....	95	451	244	30
Ubeda.....	96	260	141	17
Andújar.....	97	562	304	37
Málaga.....	98	1.250	676	83
Antequera.....	99	956	517	63
Ronda.....	100	655	354	43
Valladolid.....	101	620	335	41
Medina del Campo.....	102	437	236	29
Salamanca.....	103	544	294	36
Ciudad Rodrigo.....	104	615	333	41
Béjar.....	105	505	273	33
Ávila.....	106	969	524	64
Palencia.....	107	706	382	47
Zamora.....	108	481	260	32
Toro.....	109	261	141	17
León.....	110	716	387	47
Astorga.....	111	641	347	42
Villafranca del Bierzo.....	112	602	326	40
Oviedo.....	113	157	85	10
Cangas de Onís.....	114	254	137	17
Cangas de Tiúeo.....	115	120	65	8
Gijón.....	116	315	170	21
Pola de Lena.....	117	45	24	3
Luarca.....	118	169	91	11
Badajoz.....	119	429	232	28
Zafra.....	120	690	373	46
Villanueva de la Serena.....	121	323	175	21
Mérida.....	122	421	228	28
Cáceres.....	123	893	483	59
Plasencia.....	124	623	337	41
Pamplona.....	125	763	413	51
Tafalla.....	126	587	317	39
Tudela.....	127	720	389	48
Burgos.....	128	552	299	37
Aranda de Duero.....	129	435	235	29
Miranda de Ebro.....	130	575	311	38
Logroño.....	131	931	503	62
Soria.....	132	623	337	41
Santander.....	133	728	393	48
Santoña.....	134	729	394	48
Vitoria.....	135	763	413	51
Bilbao.....	136	1.102	596	73
San Sebastián.....	137	689	373	46
Vergara.....	138	783	423	52
Palma de Mallorca.....	139	873	473	58
Inca.....	140	852	461	56
Canarias.....	"	"	"	"
TOTALES.....		90.603	49.000	6.000

Madrid 20 de Febrero de 1889.—Chinchilla.

Agencia ejecutiva de contribuciones.

PARTIDO DE CÓRDOBA

Núm. 430.

D. Carlos Montilla y Medina, Agente su balterno ejecutivo de la zona de Córdoba.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores a la subasta anunciada para el 15 del actual de la casa calle de las Costanillas, número 64, de esta población, propia de D. Ramón de Torres y Codes, que le fué embargada por apremio de tercer grado como deudor a la Hacienda por cánón por superficie de minas, acordé en este mismo día, en cumplimiento de lo que se halla prevenido en la Instrucción de 12 de Mayo de 1838, art. 37, reglas 7.ª y 8.ª,

que se anunciase segunda subasta por término de seis días. En su virtud, se llaman por el presente licitadores al último remate, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las dos de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta capital, admitiéndose durante una hora posturas que cubran las dos tercias partes del tipo, ó sea el de dos tercios de la primera, y era de 2.437 pesetas 50 céntimos; previniendo que el deudor tiene derecho a librar su finca pagando su débito de principal, recargos y costas antes del remate, á cuyo acto queda convocado.

Córdoba 21 de Febrero de 1889.—Carlos Montilla y Medina.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO.)